



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Para general conocimiento y efectos se hace público que la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 30 de julio de 2024, ha suscrito resolución 2024-2530, con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

En relación con el expediente n.º 2709/2022 relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad DOS plazas de ALBAÑIL CONSTRUCCIÓN, como personal laboral fijo a tiempo completo, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de junta de gobierno local de esta entidad local adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022 publicada en “Diario Oficial de Castilla-La Mancha” en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022 y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de fecha 23/5/2022.

Siendo el sistema de selección concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

De conformidad con la propuesta del tribunal de selección relativa al citado procedimiento, y por resultar ser los/as candidatos/as que han obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo y habiendo presentado los/as mismos/as la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

En cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria, y artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Determinar que los/as aspirantes que han obtenido las dos plazas de albañil construcción, en el marco del proceso selectivo expediente electrónico 2709/2022, como personal laboral fijo a tiempo completo, empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, son los siguientes:

1. D. ÁNGEL NAVARRO LÓPEZ, D.N.I.: ***3858**.

2. D. JESÚS HONRA VIVANCO, D.N.I.: ***4563**.

En consecuencia se procede a la declaración y por tanto contratación laboral, todo ello con efectos desde el 1 de agosto de 2024, de D. ÁNGEL NAVARRO LÓPEZ, D.N.I.: ***3858** y D. JESÚS HONRA VIVANCO, D.N.I.: ***4563**, como empleados públicos del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel para ocupar las dos plazas convocadas en el presente proceso selectivo de albañil construcción, como personal laboral fijo a tiempo completo, procediéndose a la suscripción del modelo contractual de carácter laboral aplicable a esta situación y a su comunicación a los servicios de empleo con la realización de cuantos trámites sean necesarios sobre el particular.

Asimismo, se procederá a la baja del contrato temporal o indefinido no fijo que los citados empleados públicos mantenían con este Ayuntamiento y la comunicación del cambio del tipo de contrato fijo en la Seguridad Social con fecha 1 de agosto de 2024.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as citados/as interesados/as que han obtenido las plazas y proceder a su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

TERCERO. Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación para la citada persona a contratar, o para cualquier interesado/a en el mismo plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en la sede electrónica municipal de este Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrán entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o bien ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio siempre y cuando el citado domicilio se encuentre en Castilla-La Mancha, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o bien ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio siempre y cuando el citado domicilio se encuentre en Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados, desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución para la citada persona a contratar, o para cualquier interesado/a desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en la sede electrónica municipal de este Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.



Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En la fecha de la firma. EL ALCALDE. FDO. ALBERTO TOSTADO CICUÉNDEZ”,

* Datos disociados.

Contra la resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra expuesto. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra expuesto.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La Puebla de Almoradiel, 30 de julio de 2024.–El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-4006